

# CONTRATO ALQUILER CORTO PLAZO

Versión Julio 2022

## CLAUSULAS Y CONDICIONES

### 1.- Propiedad de los equipos y accesorios

a) STILL, S.A.U. (en adelante, STILL y/o arrendador) es propietaria, en pleno dominio, del equipo o equipos arrendados y sus accesorios, objeto del presente contrato, cuyas características han quedado identificadas en el anverso de este contrato; b) STILL, por el presente, cede al arrendatario, que adquiere, el uso y disfrute del equipo y accesorios antes descritos, de conformidad con las cláusulas y condiciones contenidas en el presente documento; y declarando el arrendatario su recepción en perfecto estado y correcto funcionamiento, contra la entrega del material arrendado. c) El arrendatario no cederá ni subrogará su posición contractual a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de STILL, ni tampoco alquilará, pignoraré, venderá o hipotecará los equipos arrendados, propiedad de STILL.

### 2.- Precio y pagos

a) El precio del arrendamiento es el expresado en el anverso de este contrato; y comenzará a devengarse en el momento de la entrega del material. La facturación será por meses naturales, salvo en los casos en que el material no se entregue el día uno del mes; ya que en tal caso la primera y última factura se emitirán por la parte promocional del mes correspondiente. b) Los gastos de transporte del material arrendado hasta las instalaciones del arrendatario son a cargo de éste, al igual que los correspondientes a la devolución del material; gastos éstos que se incluirán en la primera y última factura, respectivamente. c) A la finalización del arrendamiento, por cualquier motivo, el arrendatario se obliga a poner el material a disposición de STILL en el mismo lugar en que fue entregado; d) Es obligación del arrendatario comunicar al arrendador cualquier empeoramiento de las condiciones de trabajo o de la variación de las horas acordadas, respectivamente; reservándose el arrendador a establecer una nueva cuota mensual en función del exceso de horas registrado por meses vencidos. e) El arrendatario no podrá reclamar ningún descuento o reducción del precio pactado por el tiempo que el material permanezca parado debido a su mantenimiento normal, servicio de inspección, o por cualquier otra causa no imputable al arrendador. f) El arrendatario indemnizará al arrendador con motivo de las reparaciones que en su caso deban realizarse por una utilización o mantenimiento incorrecto del material arrendado; g) El arrendador revisará semestralmente las horas de trabajo realizadas y, en su caso, regularizará el mayor uso verificado, facturando el exceso de horas al precio pactado.; h) Salvo pacto en contrario, el Precio del arrendamiento será revisado al alza y, en su caso, incrementado solamente en el 50 % de la cuota, de conformidad con las variaciones porcentuales que experimente el índice de precios de consumo (IPC), según el Instituto Nacional de Estadística. En caso de que estos índices dejen de publicarse o pierdan su validez, será de aplicación un índice equivalente. Dicho incremento se producirá anualmente, con previo aviso al Arrendatario y en los casos en los que se haya facturado con una anterioridad de 6 meses.

### 3.- Entrega del material

El material será entregado por STILL en el lugar indicado por el arrendatario, según queda reflejado en el anverso de este contrato.

### 4.- Duración y prórroga del contrato

a) Contrato de alquiler a largo plazo: En este caso, el contrato tendrá la vigencia determinada y pactada en el mismo; y llegada la fecha de su vencimiento, el contrato se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un (1) mes, salvo comunicación expresa en sentido contrario, con un preaviso de 15 días. b) Contratos de alquiler a corto plazo: Su vigencia será, así mismo, la pactada por la partes. Llegado su vencimiento, dicho contrato se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de igual duración al pactado, salvo comunicación en sentido contrario, con un preaviso mínimo 72 horas.

### 5.- Obligaciones del arrendador

a) Entregar los materiales arrendados en perfecto estado de funcionamiento. b) Realizar el mantenimiento preventivo, que incluirá el suministro y sustitución de los neumáticos desgastados por el uso normal de los equipos; así como el de los lubricantes, aceites, grasas, ácidos y electrolito, salvo otras condiciones acordadas. b) Realizar las reparaciones que, en su caso, procedan y a la mayor brevedad, en coordinación con el arrendatario. c) Sustituir los equipos y material arrendado, en aquellos casos en que se adviertan deficiencias cuya reparación no sea posible llevar a cabo en un plazo razonable.

### 6.- Obligaciones del arrendatario

a) Emplear personal debidamente instruido y capacitado para el manejo y conservación del material arrendado; b) Autorizar, ya desde ahora, al arrendador y/o empresas autorizadas por éste, a realizar cuantas intervenciones de mantenimiento y control del material arrendado sean necesarias; así como aquellas para su reparación. c) Autorizar, ya desde ahora, al arrendador y/o empresas autorizadas por éste para retirar de las instalaciones del arrendatario el material arrendado, cuando ello resulte preciso para proceder a su reparación. d) En el caso de equipos accionados por motor de combustión, realizar diariamente un control del aceite, del refrigerante del motor, y del nivel de combustible. e) En el caso de equipos eléctricos, realizar diariamente un control de nivel de agua en batería, y en su caso, recargarla conforme a las instrucciones del fabricante. f) Siendo esencial la realización por el arrendatario de dichos controles, en plazo y de forma correcta, éste se hace responsable de los daños o deterioros que pudiera sufrir el material arrendado, con motivo de no haber cumplido esta obligación, siendo a su cargo las reparaciones que deban realizarse por tal motivo. g) En los arrendamientos a corto plazo, referidos a e equipos de combustión, el arrendatario los recibirá con el depósito de combustible lleno, comprometiéndose éste a devolverlo en las mismas condiciones; h) Si la inspección de recepción del arrendamiento en los talleres del Arrendador revela daños de consideración en los equipos, debidos a un uso indebido o negligente, se procederá a facturar adicionalmente al Arrendatario el importe resultante de las intervenciones de reparación, previo presupuesto.

### 7.- Seguros RC y "Alquiler Plus"

a) Responsabilidad Civil (terceros). El precio de arrendamiento incluye las coberturas del seguro de RC y daños, frente a terceros. Estas coberturas quedan garantizadas y son asumidas por el asegurador, con el que el arrendador tenga concertada la correspondiente póliza; quedando sujetas al clausulado general y particular de la misma y a la Ley. b) Con respecto a los daños que con motivo de un siniestro, pudieran producirse en los equipos arrendados, es el arrendatario el obligado a suscribir y disponer de la correspondiente póliza, pudiendo, no obstante, pactar con el arrendador, acogerse a la modalidad "Alquiler Plus", la cual le ofrece una cobertura (con una franquicia), respecto de los daños producidos en los materiales arrendados, salvo aquellos que hayan sido causados por negligencia o mal uso parte del arrendatario. Esta cobertura no cubre los daños, pérdidas, ni cualquier otro perjuicio sufrido en las mercancías u objetos transportados o manipulados, daños en las instalaciones y propiedades del arrendatario, ni la pérdida total o parcial, ni los daños sufridos en los equipos por robo y/o vandalismo y/o accidente de circulación.

### 8.- Competencia

Con renuncia expresa a su propio fuero, las partes acuerdan someterse para dirimir cualquier diferencia entre ellas, en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del arrendador.

### 9.- Cesión

El arrendador, ya desde ahora, tendrá derecho a ceder a terceros su posición contractual frente al arrendatario, así como el título de propiedad sobre los equipos.